

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la convocatoria es establecer el procedimiento de selección y contratación temporal de personas desempleadas para la realización de proyectos, en el marco y al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Las subvenciones concedidas van destinadas a la contratación temporal de personas desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que tengan entre 18 y 29 años de edad, debiendo concurrir estos requisitos a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

En consecuencia, la contratación de las personas incluidas en el colectivo citado tendrá como objeto y finalidad fomentar la inserción laboral en el ámbito local y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la contratación de las mismas, para la realización de un proyecto puesto en marcha por este ayuntamiento.

2.- PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN. PERSONAS DESTINATARIAS:

A) REQUISITOS:

- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Estos requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente.

La selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el Municipio de El Ejido, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

B) OBRA Y/O SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATOS, OCUPACIÓN, CÓDIGO Y GRUPO:

El Ayuntamiento de El Ejido, en su caso, ha definido las obras y/o servicios a desarrollar concretándolas en actuaciones dirigidas a fomentar el empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación en nuestro municipio, conforme a lo definido en la orden reguladora de esta iniciativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		20/01/2026 14:27:29	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PFIRM23PWR67VYWLKX8B6LB4TPZT6K		https://sede.elejido.es/etramita	
				

B.1 Relación de obras a realizar o servicios a prestar:

Ref.	Denominación Obra y/o servicio	Objeto	Nº de contratos
1	DEPURACION DE CENSOS TRIBUTARIOS DE TASAS MUNICIPALES	El proyecto tiene por finalidad mejorar la calidad y fiabilidad de la información contenida en los censos tributarios municipales, concretamente los relativos a la tasa por recogida de basuras y a la tasa por ocupación de la vía pública en concepto de vados. De forma paralela, el proyecto pretende fomentar la inserción laboral de jóvenes titulados con estudios de Formación Profesional en el ámbito jurídico-administrativo, ofreciéndoles experiencia práctica en la gestión tributaria local y en los procedimientos administrativos derivados de la aplicación de tributos municipales.	8
2	PROYECTO PARA LA PRIMERA FASE DE LOS TRABAJOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PREVIOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	El presente proyecto tiene por objeto organizar y definir las actuaciones preparatorias internas en el Ayuntamiento de El Ejido y su Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes (IMD), con el fin de ejecutar la primera fase de los trabajos técnicos-administrativos necesarios para el posterior estudio, análisis y elaboración de los instrumentos de ordenación de personal siguientes: • Estructura organizacional. • Descripción de los Puestos de Trabajo (DPT). • Valoración de los Puestos de Trabajo (VPT). • Relación de Puestos de Trabajo (RPT).	2
3	PROYECTO DE AUDITORÍA, NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS TIC MUNICIPALES	El proyecto tiene por objeto auditar, normalizar y estructurar toda la información técnica relativa a las infraestructuras de telecomunicaciones, sistemas y redes del Ayuntamiento, garantizando la trazabilidad, integridad y calidad documental de los proyectos TIC municipales ejecutados y futuros. Estos trabajos son además necesarios para poder acometer una auditoría en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.	2

B.2. El personal contratado para las obras o servicios descritos en el apartado B.1, la ocupación, código ocupacional, titulación y grupo de cotización en el que se encuadra de acuerdo con lo previsto en la Orden de 30 de septiembre de 2025 referenciada son los que se especifican a continuación:

Ref.	Denominación obra y/o servicio	Nº de contratos	Ocupación	Código	Titulación/es	Grupo cotiz
1	DEPURACION DE CENSOS TRIBUTARIOS DE TASAS MUNICIPALES	8	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	36131039	TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	G 4-10
2	PROYECTO PARA LA PRIMERA FASE DE LOS TRABAJOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PREVIOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2	TÉCNICOS SUPERIORES EN RECURSOS HUMANOS, EN GENERAL	26241050	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	G 2
3	PROYECTO DE AUDITORÍA, Y NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS TIC MUNICIPALES	2	ANALISTAS DE APLICACIONES	27121012	GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED O EQUIVALENTE.	G 3
			ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE REDES	27211018	GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED O EQUIVALENTE.	G 3

3.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS. FASES DEL PROCEDIMIENTO:

3.1.- Oferta de Empleo:

El Ayuntamiento deberá presentar una oferta de empleo, ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo que se establezca en la convocatoria a partir del día siguiente en que tenga

lugar la notificación de la resolución de concesión, por ocupación solicitada (categoría), con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos de la ocupación, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a alguna titulación específica, siempre que sea necesaria para el desarrollo de las funciones, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa.

c) La fecha de presentación por parte del Ayuntamiento de las ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo se realizará en el plazo antedicho, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto incentivado deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, pudiendo tener una duración máxima de 12 meses.

d) Se realizará una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad, presentando oferta específica para su contratación.

3.2.- Remisión de personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará y proporcionará al Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas que reúnan los requisitos para ser destinatarios de la iniciativa, tengan el perfil requerido para la ocupación y estén disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas. A igualdad en la valoración, el desempate se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- a. En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como DENO que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b. En segundo lugar, las personas beneficiarias del Ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre
- c. En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia, atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación, o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento la carta de presentación efectuada por el SAE, así como todos aquellos méritos que quieran hacer constar, debidamente acreditados.

Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria sólo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas. En caso de que la persona seleccionada por el Ayuntamiento rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	20/01/2026 14:27:29	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PFIRM23PWR67VYWLKX8B6LB4TPZT6K	https://sede.elejido.es/etramita	
			

3.3.- Relación de candidatos y fechas de las pruebas:

Una vez recibidas las distintas candidaturas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, la Sección de Personal del Ayuntamiento las incorporará al expediente administrativo instruido al efecto, y por el Alcalde-Presidente se procederá a establecer la relación de candidatos. Así mismo se determinará la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección.

Todo ello se hará público en los Tablones de de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web del Ayuntamiento www.elejido.es, en el Portal de Transparencia y en el de Recursos Humanos.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) **Concurso:** Valoración de los siguientes méritos vinculados al contenido funcional de la ocupación solicitada, acreditados documentalmente:
- Por realización de cursos de formación complementaria relacionados con la ocupación, hasta dos puntos:
 - Más de 4 cursos en los últimos 5 años: 3 puntos
 - De 2 a 4 cursos en los últimos 5 años: 2 punto
 - 1 curso en los últimos 5 años: 0,5 puntos
 - Títulos académicos relacionados con la ocupación, hasta un punto.

La puntuación máxima será de 3 puntos.

- b) **Oposición:** Entrevista personal: con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando las propuestas efectuadas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con los principios rectores de acceso al empleo público que deben regir en todo proceso selectivo.

La prueba, Entrevista personal, será calificada de 0 a 10 puntos.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición.

Las Resoluciones de las fases del proceso de selección se harán públicas en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web municipal www.elejido.es, en el Portal de Transparencia y en el de Recursos Humanos.

6.- ORGANO DE SELECCION:

La composición del Órgano de Selección variará en función del ámbito competencial de los proyectos, y estará constituido por personal técnico del área de gestión correspondiente, siéndole de aplicación las normas establecidas en la Ley de Procedimiento sobre abstención y recusación.

7.- CONTRATACIÓN.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		20/01/2026 14:27:29	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PFIRM23PWR67VYWLKX8B6LB4TPZT6K		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Concluido el proceso de selección, el Órgano de Selección emitirá resolución definitiva sobre los candidatos aprobados que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía Presidencia, conteniendo los nombres de los candidatos, quien procederá a su contratación.

La duración del contrato es de 6 meses y el tipo de jornada es jornada completa.

Ref. Obra o servicio	Categoría	Nº contratos	Duración	Jornada
1	TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	8	6 meses	Completa
2	TÉCNICOS SUPERIORES EN RECURSOS HUMANOS, EN GENERAL	2	6 meses	Completa
3	ANALISTAS DE APLICACIONES	1	6 meses	Completa
	ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE REDES	1	6 meses	Completa

La modalidad de contrato será la de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelo 405), según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. El contrato especificará la actuación que constituye el objeto, y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa.

En ningún caso, estas contrataciones objeto de la subvención podrán serlo sobre puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento.

En el supuesto de que por causas no imputables al Ayuntamiento se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización del contrato a sustituir, sin que ello genere derecho a una nueva subvención. Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la ésta fue contratada.

Cuando se produzca una sustitución, el nuevo contrato se formalizará por el tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días que el puesto haya estado vacante, pudiendo realizarse por un periodo inferior a seis meses, y por meses incompletos.

El criterio anterior es el general, aplicable a todos los supuestos, incluso a aquellos contratos que conllevarían superar la duración máxima del proyecto. En estos casos se prolongará igualmente el contrato por los días equivalentes a los que el puesto haya estado vacante, entendiéndose el proyecto prorrogado por este mismo periodo implícitamente sin necesidad de autorización expresa.

8.- BASE FINAL.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, y demás normativa de aplicación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		20/01/2026 14:27:29	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PFIRM23PWR67VYWLKX8B6LB4TPZT6K		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		20/01/2026 14:27:29	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PFIRM23PWR67VYWLKX8B6LB4TPZT6K		https://sede.elejido.es/etramita	
				